

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL
CANTON GUAYAQUIL**

PRIMERA

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR DAVID ANDRES
LOPEZ VALVERDE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA
COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD ANONIMA TOWNVIEW
TRADING S.A.

2.189/2.012

6 de Agosto del 2.012

Nº

FECHA

Abg. OLGA BRAVO DE ALAVA

NOTARIA



AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESCRITURA NUMERO: 2.189/2.012

2 PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR DAVID ANDRES
3 LOPEZ VALVERDE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA
4 COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA TOWNVIEW
5 TRADING S.A.

6 CUANTIA: INDETERMINADA

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas
8 República del Ecuador, hoy día seis de Agosto del año dos mil
9 doce, ante mí abogada OLGA BRAVO DE ALAVA, Notaria Suplente
10 Encargada de la Notaría Décima Octava de este Cantón, comparece el
11 señor DAVID ANDRES LOPEZ VALVERDE, por los derechos que
12 representa como apoderado de la sociedad anónima Townview Trading S.A.,
13 domiciliada en la en la ciudad de San José, República de Costa Rica, como lo
14 justifica con el poder que se adjunta. Poder que en su numeral tercero faculta
15 al señor DAVID ANDRES LOPEZ VALVERDE a delegar su mandato total o
16 parcialmente a favor de un tercero, a quien para efectos de la presente
17 escritura se lo podrá denominar también como "EL PODERDANTE", quien
18 declara ser de nacionalidad costarricense, mayor de edad, de estado civil
19 casado, ejecutivo, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil. El compareciente

20 es capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; y,
21 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza
22 y resultado de esta Escritura Pública de Poder Especial, para su
23 otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: SEÑORA

24 NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras
25 Públicas a su cargo, una de Poder Especial que otorgo por los derechos que
26 representó como apoderado de la sociedad anónima Townview Trading S.A.,
27 a favor del señor RUFO SILVINIO AVILES LARA, al tenor de las siguientes
28 cláusulas y declaraciones.- CLAUSULA PRIMERA:

29 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura
30 pública el señor DAVID ANDRES LOPEZ VALVERDE, por los derechos



Ab. Nelson Gastano Carerra

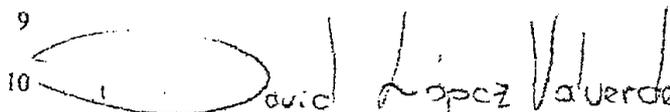
AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 que representa como apoderado de la sociedad anónima Townview Trading
2 S.A., domiciliada en la ciudad de San José, República de Costa Rica, como lo
3 justifica con el poder que se adjunta. Poder que en su numeral tercero faculta
4 al señor DAVID ANDRES LOPEZ VALVERDE a delegar su mandato total o
5 parcialmente a favor de un tercero, a quien para efectos de la presente
6 escritura se lo podrá denominar también como "EL PODERDANTE".
7 **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El señor DAVID
8 ANDRES LOPEZ VALVERDE, por los derechos que representa como
9 apoderado de la sociedad anónima Townview Trading S.A., domiciliada en la
10 ciudad de San José, República de Costa Rica, declara libre y voluntariamente
11 que mediante la presente escritura instituye en calidad de APODERADO
12 ESPECIAL al señor RUFO SILVINIO AVILES LARA portador de la cédula
13 de ciudadanía número UNO DOS CERO TRES SEIS UNO UNO UNO
14 SIETE UNO (1203611171), a fin de que de una manera amplia como
15 corresponde en derecho pueda representarla con derecho a voz y voto como en
16 derecho corresponde e intervenir en las Juntas Generales de Accionistas de la
17 compañía Townview Trading Limited S.A., así como lo autoriza a firmar
18 individualmente las correspondientes Actas de Junta General de la compañía
19 Townview Trading Limited S.A., y los demás documentos necesarios para el
20 cumplimiento de este mandato. Este poder abarca la representación
21 ESPECIAL del mandante, de tal forma que solo perderá validez con la
22 revocatoria expresa que pueda hacer el señor DAVID ANDRES LOPEZ
23 VALVERDE y la anotación al margen en los registros notariales respectivos.
24 En definitiva el mandatario queda facultado a actuar e intervenir en las Juntas
25 Generales de Accionistas de la compañía Townview Trading Limited S.A., de
26 una manera ESPECIAL en representación del mandante como si fuera este
27 mismo, para que no sea la falta de poder un obstáculo para cumplir con este
28 mandato ESPECIAL. El señor RUFO SILVINIO AVILES LARA queda
29 investido de todas las atribuciones conferidas a los apoderados ESPECIALES.
30 Sírvase Usted, señora Notaria agregar las demás cláusulas de estilo para la

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 plena validez de este instrumento.- Firma) Abogado ANTONIO VICENTE
2 GOMEZ AGUIRRE, con registro profesional número doce mil quinientos
3 cincuenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayás.- Hasta aquí la
4 Minuta.- El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que
5 queda elevada a Escritura Pública para que surta sus efectos legales.- Leída
6 que fue esta Escritura Pública, por mí la Notaria, en alta voz, de
7 principio a fin al compareciente, este la aprueba y la suscribe
8 conmigo en unidad de acto. DOY FE.-

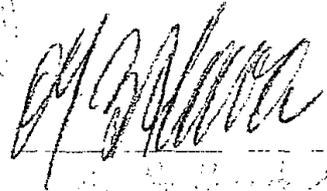
9
10 
11 DAVID ANDRES LOPEZ VALVERDE
12 C.I. No. 0928612076



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22



LA NOTARIA



Olga Bravo de Alava
Notaria Decima Octava
Guayaquil

Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en
cinco fojas fotocopias rubricadas por mí, la Notaria que sello y
~~firmo~~ en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su
otorgamiento. Esta copia corresponde a la Escritura Pública
número: 2.189/2.012



Olga Bravo de Alava
Notaria Decima Octava
Guayaquil



LOPEZ VALVERDE
DAVID ANDRES
NACIONALIDAD: COSTA RICA
PASAPORTE: D023751 C.R.
MISA: P-IV REG. N°: 6-5021-2828
ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL
Firma del Portador: *David Lopez Valverde*



IDENTIDAD EXT. 09-2861207-6
DAVID ANDRES LOPEZ VALVERDE
GUAYACASTE COSTA RICA
14 SEPTIEMBRE 1976
5 507 8838 A
GUAYAQUIL 2007 M. DE. CO.

David Lopez Valverde

N° EXPEDIENTE: 66363
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 13/07/2007
VALIDO HASTA
RESPONSABLE
CROS VILLALTA CHAVEZ RIGOBERTO ILEA

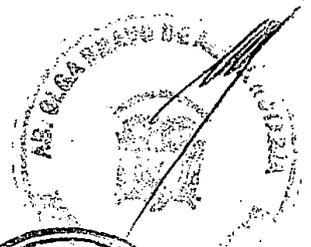


COSTARRICENSE E 7333 I 2229
CASADO CON: IVANNA PATRICIA NIÑO GUILLEN
SUPERIOR APODERADO CIA TERRIEN TRADING S.A.
ALVARO LOPEZ RAMIREZ
EIREYS VALDEBE RIVERA
GUAYAQUIL 19 AGOSTO 2007
19 AGOSTO 2007
RE. 1012967





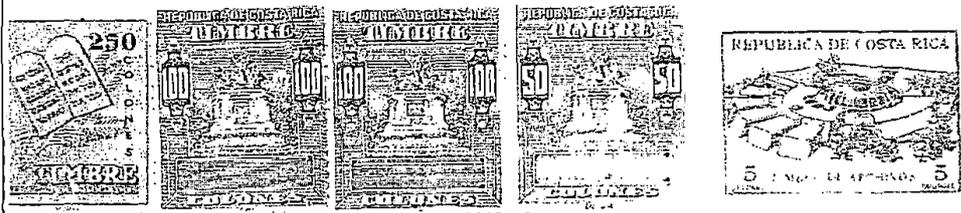
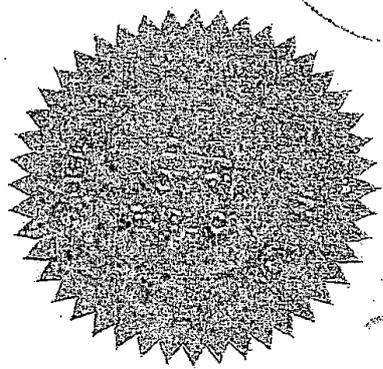
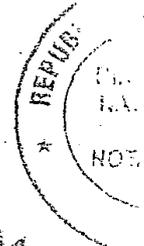
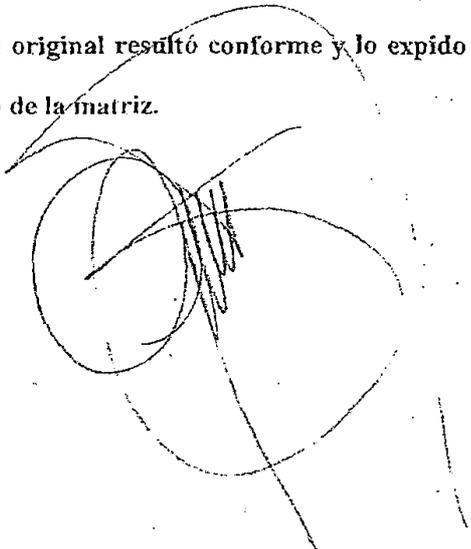
LICDA. ANA SOPHIA LOBO LEON
ABOGADA Y NOTARIA
COSTA RICA



ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SEIS: Ante mí, ANA SOPHIA LOBO LEON, Publica con oficina en San Jose, Sabana Sur, comparece el señor JOSE DANIEL DUARTE CAMACHO, mayor de edad, casado una vez, empresario, portador la cedula de identidad numero uno - mil cincuenta y cuatro - ochocientos cincuenta y nueve, actuando en este acto en calidad de representante legal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad anónima TOWNVIEW TRADING S.A., con cedula de persona jurídica numero tres - ciento uno - cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve, quien por medio de la presente otorga PODER ESPECIAL, cual en derecho se requiere a favor del señor DAVID LOPEZ VALVERDE, de nacionalidad Costarricense, legalmente capaz, con cédula de ciudadanía cero nueve dos ocho seis uno dos cero siete seis, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas República del Ecuador, de profesión Ejecutivo, para que en su nombre y representación, gestione los siguientes encargos: UNO: Para que amparado en las disposiciones comunes especiales contempladas en la Ley de Compañías, Código Civil y Código de Procedimiento Civil incluida las tipificadas en el Art. Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente, comparezca a nombre y en representación del mandante en la Republica del Ecuador. SEGUNDO: El Apoderado queda facultado a suscribir (firmar) cualquier documento público y privado en las instituciones donde contraiga obligaciones, siempre que estas no superen montos de cuatro dígitos. Caso contrario solicitara autorización al representante legal de su representando. TERCERO: Igualmente, el Apoderado queda facultado a suscribir cualquier acto o contrato necesario inherente en el manejo de la Compañía TOWNVIEW TRADING S.A. y amparar el derecho del poderdante; asimismo confiere todas las atribuciones y facultades con este PODER ESPECIAL, establecidas en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, incluso las de delegar total o parcialmente este Poder a cualquier otra persona o a un abogado con fines de Procuración Judicial, a fin de que no sea la falta de autorización lo que impida el fiel desempeño de este Mandato. CUARTO: En caso de que existan controversias judiciales, se convocará a una Junta de Accionistas de la Cía. TOWNVIEW TRADING para definir las atribuciones no contempladas en este Mandato, en ese sentido de la calidad de

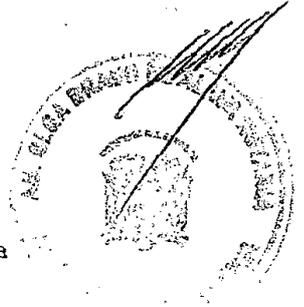


APODERADO (David López) de la Cía. TOWNVIEW TRADING S.A: en el Ecuador, el Apoderado delegará con fines de Procuración Judicial total o parcialmente a favor de abogado, para que haga prevalecer los derechos del poderdante. Es todo. Expido un primer testimonio para los interesados. Leído lo anterior lo encuentra conforme y firma en la ciudad de San José, al ser las once horas del diez de agosto del año dos mil diez. ****ILEGIBLE**ILEGIBLE****. Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número treinta y seis, visible al folio veintiséis frente, del tomo seis del protocolo del suscrito notario. El presente documento será utilizado en el país de ECUADOR para trámites legales. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.





Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la notaria pública **ANA SOPHIA LOBO LEON**, CÉDULA **108490332**, CARNÉ NÚMERO 9349, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, la citada notaria se haya activa en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **doce de agosto del año dos mil diez.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.



Carlos M. Rodríguez Jiménez

kuu



Banco de Costa Rica

12/08/2010 12:25:37

Oficina: 993 Main Branch

Cajera: 1126969

Documento: 44720245

Formularios

Motivo: 1000

DEPOSITO CTA CORRIENTE

Moneda de Transacción: COLONES

Cuentas: 001-0242476-2

MINISTERIO DE HACIENDA

REGLOS DE LA TRANSACCION

Efectivo: 2300.00

Valor: 2300.00

Total: 2300.00

Moneda en letras:

TRICENTOS VEINTICINCO COLONES

EXACTOS

Depositante: 00010770074

RONALD RUBIO JIMENEZ

BCR OFICINA C.N.P.
Banco de Costa Rica

* 2 AGO 2010 *

FRANCISCO CALDERON CORDOBA
OFICIAL COMERCIAL

Carlos H. Rodriguez J.
D. N. J.

12 AGO 2010

Este documento es una copia de la original en el momento de la emisión del documento.

[Handwritten Signature]

Oficial de Asuntos Consulares

CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSE - COSTA RICA
AUTENTICACION N° 197/2010
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (la) señor (a, ita): <i>[Handwritten Name]</i>
En todas sus actuaciones
PARTIDA ARANCELARIA III 15
DERECHOS RECAUDADOS US\$ 5.00
LUGAR Y FECHA San José 12/08/2010

ENCARGADO DE ASUNTOS CONSULARES





LICDA. ANA SOPHIA LOBO LEON
ABOGADA Y NOTARIA
COSTA RICA



ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SEIS: Ante mí, ANA SOPHIA LOBO LEON, Notaria

Publica con oficina en San Jose, Sabana Sur, comparece el señor **JOSE DANIEL DUARTE CAMACHO**, mayor de edad, casado una vez, empresario, portador de la cedula de identidad numero uno - mil cincuenta y cuatro - ochocientos cincuenta y nueve, actuando en este acto en calidad de representante legal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad anónima **TOWNVIEW TRADING S.A.**, con cedula de persona jurídica numero tres - ciento uno - cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve, quien por medio de la presente otorga **PODER ESPECIAL**, cual en derecho se requiere a favor del señor **DAVID LOPEZ VALVERDE**, de nacionalidad Costarricense, legalmente capaz, con cedula de ciudadanía cero nueve dos ocho seis uno dos cero siete seis, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas República del Ecuador, de profesión Ejecutivo, para que en su nombre y representación, gestione los siguientes encargos: **UNO:** Para que amparado en las disposiciones comunes especiales contempladas en la Ley de Compañías, Código Civil y Código de Procedimiento Civil, incluida las tipificadas en el Art. Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente, comparezca a nombre y en representación del mandante en la Republica del Ecuador. **SEGUNDO:** El Apoderado queda facultado a suscribir (firmar) cualquier documento público y privado en las instituciones donde contraiga obligaciones, siempre que estas no superen montos de cuatro dígitos. Caso contrario solicitara autorización al representante legal de su representando. **TERCERO:** Igualmente, el Apoderado queda facultado a suscribir cualquier acto o contrato necesario inherente en el manejo de la Compañía **TOWNVIEW TRADING S.A.** y amparar el derecho del poderdante; asimismo confiere todas las atribuciones y facultades con este **PODER ESPECIAL**, establecidas en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, incluso las de delegar total o parcialmente este Poder a cualquier otra persona o a un abogado con fines de Procuración Judicial, a fin de que no sea la falta de autorización lo que impida el fiel desempeño de este Mandato. **CUARTO:** En caso de que existan controversias judiciales, se convocará a una Junta de Accionistas de la Cía. **TOWNVIEW TRADING** para definir las atribuciones no contempladas en este Mandato, en ese sentido de la calidad de

ANA SOPHIA LOBO LEON

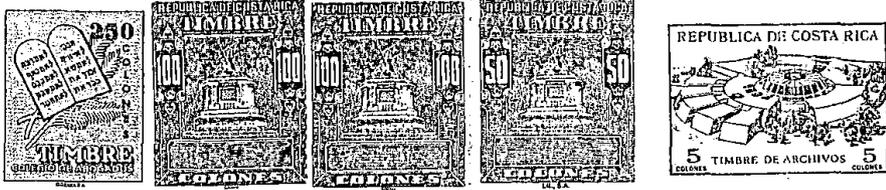
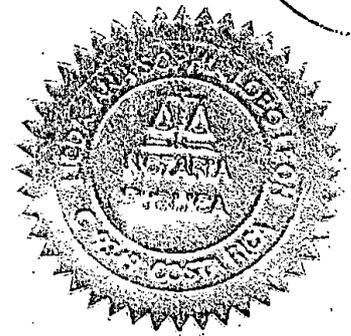


1 8 4 9 3 3 2

9349019510660

APODERADO (David López) de la Cía. TOWNVIEW TRADING S.A: en el Ecuador, el Apoderado delegará con fines de Procuración Judicial total o parcialmente a favor de abogado, para que haga prevalecer los derechos del poderdante. Es todo. Expido un primer testimonio para los interesados. Leído lo anterior lo encuentra conforme y firma en la ciudad de San José, al ser las once horas del diez de agosto del año dos mil diez. ****ILEGIBLE**ILEGIBLE****. Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número treinta y seis, visible al folio veintiséis frente, del tomo seis del protocolo del suscrito notario. El presente documento será utilizado en el país de ECUADOR para trámites legales. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.

REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO
NOT.



REPUBLICA DE COSTA RICA



Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica,

HACE CONSTAR: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de

la notaria pública **ANA SOPHIA LOBO LEON**, CÉDULA **108490332**, CARNÉ NÚMERO **9349**, son similares a los que se

encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha,

la citada notaria se haya activa en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se

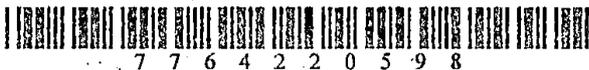
advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San

José, el **doce de agosto del año dos mil diez**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. -

Carlos M. Rodríguez Jiménez



kua





Banco de Costa Rica

12/08/2010 12:25:37

Oficina: 923 Main Branch
Cajero: 11126969
Documento: 45228245
Formulario:
Motivo: 1000
DEPOSITO CTA CORRIENTE

Moneda de Transaccion: COLONES
Cuenta: 001-0242476-2

MINISTERIO DE HACIENDA

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****625.00
Valores: *****0.00
Total: *****625.00

Honto en letras:
SEISCIENTOS VENTICINCO COLONES
EXACTOS

Depositante: 000107960244
RONALD RODRIGUEZ JIMENEZ

BCR OFICINA C.N.P.
Banco de Costa Rica
* 2 AGO 2010 *
FRANCISCO GALDERON CORDOBA
OFICIAL COMERCIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Firma que autentica del señor
Carlos Rafael Rodriguez J.

San José,

12 AGO. 2010

Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

[Signature]
Marta M. Rivas Canales
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSE - COSTA RICA
AUTENTICACION N° 197/2010
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (la) señor (a, ita): <i>Carlos R. Jimenez</i>
En todas sus actuaciones
PARTIDA ARANCELARIA ILL 15. F
DERECHOS RECAUDADOS US\$
LUGAR Y FECHA San José 12/08/2010

[Signature]
ENCARGADO DE
ASUNTOS CONSULARES

